

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2856	MIERCOLES, 28 DE MAYO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.
Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y armojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 4193 de Abril 30 de 1947 — Acepta renuncia de un empleado del Reg. Civil y nombra otro,	4
" 4194 " " " " " — Declara huéspedes de honor a dos altos funcionarios del Gobierno de Jujuy y Tucumán, . .	4
" 4195 " " " " " — Acepta renuncia presentada por un funcionario del M. de Gobierno,	4
" 4196 " " " " " — Acepta renuncia presentada por el Dr. José Solá Torino a la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,	4
" 4198 " " " " " — Designa Ministro de Acción Social y Salud Pública al Dr. José T. Solá Torino,	4
" 4199 de Mayo 1º de 1947 — Designa Oficial 1º (Sub-Secretario) de Gobierno, Justicia e I. Pública,	4 al 5
" 4510 " " 10 " " — Reconoce servicios prestados por personal del Reg. Civil de campaña, durante los meses de Enero y Febrero ppdo.,	5
" 4524 " " 26 " " — Reconoce servicios prestados por personal del Reg. Civil de campaña por el mes de marzo ppdo.,	5
" 4525 " " " " " — Liquidada partida para efectuar un pago,	5
" 4526 " " " " " — Nombra un Guardia-Cárcel,	5
" 4527 " " " " " — Liquidada partida para efectuar un pago,	5
" 4528 " " " " " — Liquidada partida a favor de la Cárcel,	5 al 6
" 4529 " " " " " — Liquidada partida a favor de la Cárcel,	6
" 4530 " " " " " — Liquidada partida para efectuar un pago,	6
" 4531 " " 27 " " — Liquidada partida para efectuar un pago,	6
" 4532 " " " " " — Liquidada partida para efectuar un pago,	6
" 4533 " " " " " — Acepta renuncia de un Guardia Cárcel y nombra reemplazante,	6
" 4534 " " " " " — Liquidada partida para efectuar un pago,	6
" 4535 " " " " " — Da por terminadas las funciones de empleado policial,	6 al 7
" 4536 " " " " " — Aprueba Presupuesto de la Comuna de Rivadavia,	7
" 4537 " " " " " — Acuerda un subsidio de \$ 500 pesos a favor del Centro Gauchos Unidos del Valle de Lerma,	7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 70 de Mayo 27 de 1947 — Aprueba una sanción aplicada a un empleado policial,	7
" 71 " " " " " — Aprueba una sanción aplicada a un empleado policial,	7
" 72 " " " " " — Aprueba una resolución adoptada por J. de Policía,	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 4200 de Mayo 1º de 1947 — Designa Oficial 1º (Sub-Secretario) de Acción Social y Salud Pública,	7
" 4201 " " 2 " " — Encarga del Despacho de la Cartera Acción Social al Sub-Secretario del mismo Ministerio, por ausencia del titular,	8
" 4202 " " " " " — Designa una Comisión Presidida por el Sr. Ministro de Acción Social y S. P. para que represente a la Provincia en Bs. Aires,	8
" 4509 " " 23 " " — Acuerda a favor de un facultativo una beca,	8
" 4511 " " 24 " " — Reconoce servicios prestados por un empleado,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 15 de Mayo 24 de 1947 — Concede licencia a un empleado, 8

EDICTOS DE MINAS

Nº 2738 — Solicitud de Mario de Nigris en Expediente N.º 1552 — Letra N, 8 al 9

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 2748 — De Don Cresencio Cruz, 9
 Nº 2746 — De Doña Asunción Dávalos de Leguizamón, 9
 Nº 2745 — De Don Enrique Pellicer o Pellicier, 9
 Nº 2744 — De Don Juan Michelli y Angélica Michelli, 9
 Nº 2726 — De Doña Lía Ortiz de Soria, 9
 Nº 2721 — Testamentario de doña Victorina Castro o Victorina Castro de Flores, 9
 Nº 2723 — De Don Delfín Hernández, 9
 Nº 2704 — (Testamentario) de don Pastor Luna, 9
 Nº 2703 — De doña Ana María Ethel Solá o Ana Ethel Solá, 9 al 10
 Nº 2690 — De doña Vitalia Nieves Figueroa de Mighell, 10
 Nº 2689 — De don Gregorio Núñez, 10
 Nº 2687 — De don Avelino Mendoza y Juana Teodosia Nogales de Mendoza, 10
 Nº 2686 — De don Félix Lajad, 10
 Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero, 10
 Nº 2671 — De Don Alfio Gangi, 10
 Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva, 10
 Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri, 10
 Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco, 10
 Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas, 10
 Nº 2641 — De Doña Geniaria Moreno de Maurel o Maurell, 10
 Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto, 10 al 11

POSESION TREINTANAL

Nº 2742 — Deducido por doña Elina Bravo sobre un terreno con casa en el pueblo de Cafayate, 11
 Nº 2724 — Deducido por Andrés Avelino Gutiérrez sobre 2 inmuebles ubicados en Cafayate, 11
 Nº 2720 — Deducido por doña Petrona Colque de Herrera sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, 11
 Nº 2713 — Deducida por Pedro Pascual Rodríguez sobre un inmueble ubicado en Rivadavia, 11
 Nº 2697 — Deducido por don Andrés Masclef sobre un inmueble ubicado en Ruiz de los Llanos, 11
 Nº 2674 — Deducida por Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Córdoba, 11 al 12
 Nº 2672 — Deducida por don Raulo Gabriel Lavaque sobre un inmueble en Cafayate, 12
 Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yapurá y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos, 12
 Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guaitimá de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos), 12

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este", 13

PREMATES JUDICIALES

Nº 2705 — Por Alberto López Crossa en el juicio sucesorio de don Anselmo Báez, 13
 Nº 2739 — Por José Ma. Decavi — Juicio ejecutivo B. Mayans, vs. V. Cattáneo, 13

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 2750 — Solicitada por don Joaquín Riera, 13

CONCURSO CIVIL

Nº 2707 — De doña María Elena Amado de Peca, 13

CITACION A JUICIO.

Nº 2736 — De Don Landriel Electo o Ernesto, 13

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2752 — De la razón social Margalef Hnos. Soc. Resp. Ltda., 13
 Nº 2747 — De la Sociedad "Genta y Compañía", 13

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2754 — De la Direcc. Gral de Ingenieros del Ejército Argentino para obras pavimentación calles y veredas en Tartagal, 13 al 14
 Nº 2751 — De la Direcc. Gral. de Arquitectura y Urb. para la construcc. de una obra en el B. Obrero, 14
 Nº 2717 — De la Dirección General de Inmuebles para el arrendamiento y explotación del Hotel Salta, 14
 Nº 2716 — De la Dirección Provincial Sanidad para la provisión instrumental muebles y otros elementos, 14
 Nº 2709 — De la Dirección General de Agricultura y Ganadería para el transporte de maderas fiscales, 14
 Nº 2708 — De la Dirección General de Rentas para la provisión de elementos mecánicos para el sistema contable de la Administración, 14
 Nº 2685 — De la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de diversas obras, 14

ASAMBLEAS

Nº 2753 — Del Sporting Club para el 7 de Junio próximo, 15

ADMINISTRATIVAS:

Nº 2729 — Adm. Gral. de Agua — llama a concurso para proveer dos cargos vacantes, 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 15

JURISPRUDENCIA

Nº 682 — Corte de Justicia (Primera Sala) CAUSA: Ordinario — Separación de bienes gananciales — María Mercedes Fernández de Molina vs. Ramón Mateo Medina, 15 al 16

S|C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 4193-G
Salta, Abril 30 de 1947.
Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 5.º de la Dirección General del Registro Civil don MARTIN ARISTOBULO SANCHEZ y designase en igual cargo a la señorita AURORA ELENA CABRERA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4194-G
Salta, Abril 30 de 1947.

Con motivo de la invitación cursada a los gobiernos de las provincias vecinas a objeto de que concurren representantes de las mismas al acto de toma de posesión de sus respectivos cargos por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Acción Social y Salud Pública, arribaron a esta Ciudad los señores Ministros de Gobierno, Justicia e I. Pública de Jujuy, doctor José Humberto Martiarena y el de Salud Pública y Asistencia Social de Tucumán, doctor Alberto Navarro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Decláranse huéspedes de honor mientras dure su permanencia en esta ciudad, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Jujuy, doctor D. JOSE HUMBERTO MARTIARENA, y a S. S. el señor Ministro de Salud

Pública y Asistencia Social de la Provincia de Tucumán, doctor D. ALBERTO NAVARRO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4195-G
Salta, Abril 30 de 1947.
Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor OVIDIO S. VENTURA, al cargo de Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4196-G
Salta, Abril 30 de 1947.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, presentada por el doctor Don JOSE T. SOLA TORINO, y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por S. S. el señor Ministro de Economía,

Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero don Juan W. Dates.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4198-G
Salta, Abril 30 de 1947.
Atento a lo dispuesto en el artículo 1º, apartado 3.º de la Ley 808, Orgánica del Poder Ejecutivo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 129, inciso 20 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Acción Social y Salud Pública, al doctor Don JOSE T. SOLA TORINO; y fijase el día de la fecha, a horas 17, para que el funcionario nombrado preste ante el Gobernador de la Provincia el juramento de práctica y asuma su cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4199-G
Salta, Mayo 1.º de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Oficial 1.º (Subsecretario) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Ins-

trucción Pública, al señor SALVADOR A. MICHEL ORTIZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4510-G

Salta, Mayo 24 de 1947.

Expediente N.º 5587/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva planillas de sueldos del personal de campaña, correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el personal que se detalla en las planillas de referencia, son Encargados de las Oficinas del Registro Civil de Campaña, las que por decreto Nº 2489 de fecha 7 de diciembre del año ppdo., clasificóse en cuatro categorías; estableciéndose, asimismo, una remuneración mensual, a partir del 1º de enero del corriente año, a sus respectivos encargados;

Que el citado personal no fué confirmado con posterioridad al mencionado decreto, y tampoco designado el que revistaba con carácter "ad-honorem" que en virtud del mismo decreto 2489 también le correspondía asignación desde el 1.º de enero,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el personal del Registro Civil de Campaña, que se detallan en las planillas adjuntas al expediente de numeración y año arriba señalado, por los meses de Enero y Febrero del año en curso, por un importe total de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 19.136.66 m|n.); gasto éste que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO C — INCISO V — ITEM 1 — PARTIDA 1. de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4524-G

Salta, Mayo 26 de 1947.

Expediente N.º 17.032/947.

Visto este expediente donde corren las planillas de sueldos del personal del Registro Ci-

vil de Campaña por el mes de marzo del año en curso, cuyo reconocimiento de servicios se solicita.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el personal del Registro Civil de Campaña, que se detalla en las planillas adjuntas al expediente de numeración y año arriba citado, durante el mes de marzo del corriente año, por un importe total de NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M|N. (\$ 9.518.04 m|n.); gasto éste que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo C — Inciso V — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4525-G

Salta, Mayo 26 de 1947.

Visto el Expediente N.º 16916/47 en el que la H. Cámara de Senadores remite factura por \$ 400.—, presentada por Samuel Berezan e Hijo, en concepto de provisión de dos uniformes para uso de los ordenanzas que prestan servicios en dicho Cuerpo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de don SAMUEL BEREZAN E HIJO la suma de CUATROCIENTOS PESOS M|N. (\$ 400.—), por el concepto precedentemente indicado y con imputación al Anexo A — Inciso 4º — Item 1 — Partida 3 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4526-G

Salta, Mayo 26 de 1947.

Expediente N.º 6287/947.

Visto este expediente en el que corre la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 14 del corriente, al señor SANTOS VI-

CENTE AJALLA (M. 3.903.306 — C. 1924) Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, en reemplazo del señor José E. Lávaque, a quien se le dió otro destino en la Administración.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4527-G

Salta, Mayo 26 de 1947.

Expediente N.º 17034/47.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada, presenta factura por \$ 50.30, por provisión de pan durante los meses de marzo y abril del año en curso, en la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor de don ROSARIO ANDRADA la suma de CINCUENTA PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 50.30), por el concepto precedentemente indicado, con imputación al Anexo B — Inciso IX — Item 1 — Partida 8 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4528-G

Salta, Mayo 26 de 1947.

Expediente N.º 5475/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 972.75, en concepto de raciones completas suministradas durante el mes de enero del año en curso al Cuerpo de Celadores y de Guardia-Cárcel; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 75|00 M|N. (\$ 972.75), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al

ANEXO C — INCISO XI — ITEM 3 — PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4529-G

Salta, Mayo 26 de 1947.
Expediente N.º 5487/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 3.718.50, en concepto de raciones completas suministradas durante el mes de enero del año en curso, a Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 3.718.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI ITEM 4 — PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4530-G

Salta, Mayo 26 de 1947.
Expediente N.º 17037/47.

Visto el presente expediente en el que don Juan Morales, presenta factura por \$ 101.—, en concepto de provisión de pan durante el mes de abril del año en curso, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a Mesa General de Entradas, a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a Depósito y Suministro y a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don JUAN MORALES la suma de CIENTO UN PESOS M/N. (\$ 101.—), por el concepto precedentemente indicado, con imputación al Anexo A — Inciso XI — Item

1 — Partida 8 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4531-G

Salta, Mayo 27 de 1947.
Expediente N.º 17033/47.

Visto el presente expediente en el que don Rosario Andrada, presenta factura de \$ 82.15, en concepto de provisión de pan a la Dirección General del Registro Civil, por los meses de marzo y abril del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de OCHENTA Y DOS PESOS 15/100 M/N. (\$ 82.15) en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 8 de la Ley de Presupuesto de gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4532-G

Salta, Mayo 27 de 1947.
Expediente N.º 6122/47.

Visto el presente expediente en el que la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, eleva factura por \$ 20.30, en concepto de provisión de pan durante los meses de enero, febrero y marzo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don M. JORGE PORTOCALA & CIA. la suma de VEINTE PESOS 30/100 M/N. (\$ 20.30) por el concepto precedentemente indicado y con imputación al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 8 de la Ley de Presupuesto de gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4533-G

Salta, Mayo 27 de 1947.
Expediente N.º 6289/947.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva la renuncia presentada por don Domingo Guaymas como Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel; y atento a lo solicitado en la nota de fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1.º de mayo del año en curso, la renuncia presentada por don DOMINGO GUAYMAS, como Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 14 del corriente, al señor VICENTE F. SORIA (M. 3.151.878 - C. 1921).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4534-G

Salta, Mayo 27 de 1947.
Expediente N.º 17038/47.

Visto el presente expediente en el que don Leandro Laudino Barrios, presenta factura por \$ 30.— m/n. en concepto de provisión de 120 litros de leche, suministrados al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas, Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, Depósitos y Suministros y Oficinas de Informaciones y Prensa, durante el mes de abril próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don LEANDRO LAUDINO BARRIOS, la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—) por el concepto precedentemente indicado y con imputación al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 9 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4535-G

Salta, Mayo 27 de 1947.
Expediente N.º 6315/47.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 1230 de fecha 24 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones, a partir del 1.º de junio próximo, a don OVERDAN LAMONACA, en el cargo de Oficial Escribiente de 1.ª categoría de la Comisaría Sección Primera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4536-G

Salta, Mayo 27 de 1947.

Expediente N.º 5041|947.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rivadavia — Banda Sud, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS de la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA — Banda Sud, a regir durante el presente ejercicio económico de 1947, y que corre de fojas 2 a 4, con las modificaciones introducidas de fs. 10 a 13 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Remítase el expediente N.º 5041|47 con copia autenticada de este decreto, a la Comisión Municipal de Rivadavia — Banda Sud, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4537-G

Salta, Mayo 27 de 1947.

Expediente N.º 6285|947.

Visto este expediente en el que el Centro "Gauchos Unidos del Valle de Lerma", solicita un subsidio de \$ 500.— a fin de poder atender los gastos de la fiesta criolla que el mismo llevará a cabo en el local de la Sociedad Rural el día 25 de Mayo, en conmemoración de la Efemérides Patria; y

CONSIDERANDO:

Que el espectáculo presentado por el mencionado Centro el día 25 de Mayo, ha dado un mayor realce a los actos que para aquel día se habían programado, le ha ocasionado

gastos de traslado y estadía de sus gauchos en esta capital.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio extraordinario de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.— m|n.) a favor del CENTRO "GAUCHOS UNIDOS DEL VALLE DE LERMA", por el concepto precedentemente expresado; gástose éste que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor FELIX A. USANDIVARAS, Presidente del mencionado Centro, con imputación al Anexo C — Inciso XI — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 70-G

Salta, Mayo 27 de 1947.

Expediente N.º 5397|47.

Visto la nota N.º 1213 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada por dicha Repartición con fecha 22 del corriente; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada con fecha 22 del corriente, por Jefatura de Policía, en la que se aplica al Oficial Inspector de la Comisaría Sección Segunda (Capital), don EMILIO ZAMORA DIAZ, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a partir del 24 del actual, por infracción al Art. 1162, Inc. 3.º del Reglamento General de Policía.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Resolución Nº 71-G

Salta, Mayo 27 de 1947.

Expediente N.º 6306|47.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la Resolución de fecha 23 del mes en curso por el que se aplica suspensión de 8 días al agente de Po-

licía de La Poma, don Agustín Bonifacio; y atento su fundamento;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Aprobar la suspensión en el ejercicio de sus funciones impuesta al agente de la Comisaría de La Poma, don AGUSTIN BONIFACIO, a partir del día 1.º de junio próximo.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Resolución Nº 72-G

Salta, Mayo 27 de 1947.

Expediente N.º 6314|47.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita aprobación de la Resolución que corre agregada a fojas 2 de estos obrados; y atento su fundamento,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Aprobar, en todas sus partes, la Resolución dictada por Jefatura de Policía por la que se desestima la prórroga de licencia formulada por el Agente de la Comisaría de Policía de Coronel Moldes, don JUAN CRISTO TOMO FLORES y se lo declara en disponibilidad, de conformidad a lo establecido por el Art. 52. del decreto Nº 6611|45.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 4200-A

Salta Mayo 1.º de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Oficial 1.º (Subsecretario) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al señor OVIDIO S. VENTURA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4201-A

Salta, Mayo 2 de 1947.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Encárgase del Despacho de la Cartera de Acción Social y Salud Pública, al señor Sub-Secretario del citado Departamento, don OVIDIO S. VENTURA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4202-A

Salta, Mayo 2 de 1947.

Visto la invitación formulada al Gobierno de esta Provincia por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, en nota de fecha 11 de abril en curso, en el sentido de participar, mediante una representación de las más altas autoridades sanitarias de la Provincia, a una reunión convocada en la Capital Federal por esa Secretaría de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que se hace de imprescindible necesidad realizar una obra de coordinación de esfuerzos con el orden nacional para organizar los servicios sanitarios de la Provincia;

Que por el contenido de dicha nota invitación, se deduce que el motivo principal de dicha reunión es coordinar, de común acuerdo, el plan de construcciones hospitalarias contempladas en el Plan Quinquenal, así como la unificación de ideas y procedimientos tendientes a la aplicación de la medicina y de los servicios médicos sociales en todo el país;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase una Comisión presidida por S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor JOSE T. SOLA TORINO, e integrada por el Director General de Sanidad y el Director General de Higiene y Asistencia Social, Doctores RAMON JORGE Y SANTIAGO D. BAZAN, que tendrán por funciones representar a la Provincia en la reunión convocada en la Capital Federal por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, con el fin de coordinar ideas y procedimientos sobre la organización sanitaria y asistencial en toda la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4509-A

Salta, Mayo 23 de 1947.

Visto el ofrecimiento de una beca para los "Cursos de Higiene y Medicina Regional para Post-Graduados" formulado por la Universidad Nacional de Tucumán, a fin de que un profesional de esta Provincia asista a los mismos en calidad de alumno regular, a cuyo objeto pone a su disposición pasaje gratuito de ida y vuelta, concedido por la Dirección Nacional de Paludismo, y una compensación de \$ 1.200.— m/n. para gastos de estadía;

Atenta la solicitud presentada por el doctor en Medicina, Don Nicolás C Pagano, Médico Regional de San Antonio de los Cobres, y

CONSIDERANDO:

Que los Cursos mencionados tienen indudable importancia, cuanto se proponen la especialización de profesionales en los problemas de medicina e higiene propios del norte argentino;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase al doctor Don NICOLAS C. PAGANO a fin de que haga uso de la beca para los "CURSOS DE HIGIENE Y MEDICINA REGIONAL PARA POST-GRADUADOS", ofrecida por la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2° — Acuérdate al Doctor Nicolás C. Pagano licencia con goce de sueldo en sus funciones de Médico Regional de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, por el término de duración de los Cursos citados en el Art. 1°.

Art. 3° — A sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1° (Auxiliar 1°) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4511-A

Salta, Mayo 24 de 1947.

Expediente N.º 10028/947.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de abril ppdo. por don José Máximo Núñez, como chofer de la citada repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don JOSE MAXIMO NUÑEZ, como chofer de la Cámara de Alquileres durante el mes de abril del año en curso, a razón de la asignación mensual de \$ 130.—; debiendo liquidarse dichos haberes, con imputación al

Anexo E — Inciso VII — Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES
DEL MINISTERIO DE
ACCION SOCIAL**

Resolución N° 5-A

Salta, Mayo 24 de 1947.

Expediente N.º 10022/947.

Visto este expediente en el que don Froilán Gutiérrez, Ayudante 2.º de la Escuela de Manualidades, solicita 10 días de licencia por enfermedad; atento lo dispuesto en el art. 19 del Presupuesto General de la Provincia; y a lo establecido en el Reglamento General de Escuelas —Capítulo Licencias— Art. 162, inciso a), modificado por Resolución del H. Consejo General de Educación de fecha 1.º de agosto de 1944,

Por consiguiente y atento lo informado por la División Personal,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, Interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1° — Conceder, con anterior al 28 de abril ppdo., diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, por enfermedad al Ayudante 2° de la Escuela de Manualidades, don FROILAN GUTIERREZ.

2° — Comuníquese, dese al Libro respectivo, etc.

OVIDIO S. VENTURA

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 2738 — EDICTO DE MINAS. — Exp. 1552-N.

La Autoridad Minerá de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Mario de Nigris, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituye domicilio legal en esta ciudad Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de explotación o cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares minerales reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad del doctor Carlos Serrey domiciliado en la calle Mitre 415 de esta ciudad, y ubicados en el Departamento de La

Poma de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas, de acuerdo al croquis adjunto: Se tomará como punto de partida el centro del Abra Chorrillos y con azimut 162° 23' se medirán 7.500 metros al punto que se indicará con la letra P; desde aquí 2.000 metros al Este para ubicar el punto A; desde aquí 3.000 metros al Sur al punto B; desde aquí 3.000 metros al Oeste al punto C; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto D; desde aquí 3.000 metros al Este volviendo al punto P antes citado. — Se habrá así descrito el rectángulo A—B—C—D que representa la superficie que dejo solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia. Será Justicia. — Mario de Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las siete horas y treinta minutos. Conste. Salta, marzo 11 de 1947. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 11 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 27 hectáreas de la mina Esther y 27 hectáreas de la mina Victoria quedando inscripto con 1946 hectáreas. — Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1280 José M. Torres — Auxiliar Princ. Inspec. de Minas. — Salta, Mayo 9 de 1947. — Atento a lo solicitado en el último punto del escrito que antecede, corriente a fs. 6 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N° 5 de esta Dirección, como lo informa a fs. 6 vta. el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4563 del 12 de setiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 16 de mayo de 1947 notifiqué al señor Mario de Nigris, le requerí reposición del sellado y firma. — Mario de Nigris — M. Lavín.

El suscrito Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1947.
Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.
Importe \$ 70.—

e|23|5 al 3|6|47.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2748 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Crescencio Cruz y se cita por edictos que se publicarán por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, Mayo 22 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|27|5 al 2|7|47

N° 2744 — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Juan Michelli y Angelina Michelli y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 19 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|5 v|30|6|47

N° 2745 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER ó PELLICIER. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 24 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Importe \$ 20.— e|26|5 al 1|7|47.

N° 2746 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION DAVALOS DE LEGUIZAMON ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, Mayo 21 de 1947. Importe \$ 20.— 21|5 al 1|7|47

N° 2726 — SUCESORIO: El señor Juez Doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA ORTIZ de SORIA, a fin de que hagan valer su derecho en el juicio promovido ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|17|5 al 23|6|47.

N° 2721 — EDICTO — TESTAMENTARIO.
Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos

Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña VICTORINA CASTRO o VICTORINA CASTRO DE FLORES y que se cita por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos Eleuterio Flores e hijos de Audelina Flores de López, y a todos los que se consideren con derechos ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. SALTA, febrero 28 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|5 al 21|6|47.

N° 2723 — EDICTO — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN HERNANDEZ. Edictos en diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Mayo 14 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|5 — y|21|6|47.

N° 2704.

TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de don Pastor Luna, especialmente a los herederos instituidos Eulogia Hilda Esther, Fermín Néstor, Julia Pastora, Juan Pastor y José Lino Luna, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de abril de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|5 al 16|6|947.

N° 2703.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANA MARIA ETHEL SOLA o ANA ETHEL SOLA y que se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurren a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. — Edictos diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Marzo 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|5 al 16|6|47.

Nº 2690.

EDICTO — SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITALIA NIEVES FIGUEROA DE MIGHELL. — Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, Abril 29 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47

Nº 2689.

EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de,

Don GREGORIO MUÑOZ

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2687.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que por ante este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO MENDOZA y de doña JUANA TEODOSIA NOGALES DE MENDOZA y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo, concurran a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 2 abril de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2686 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX LAJAD y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este Juzgado a hacerlos valer

en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|4|47 — v|3|6|47.

Nº 2671 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|4| al 2|6|47

N 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PENALVA.

Salta, Abril, 24 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|4|47 — v|2|6|47.

Nº 2665 — EDICTO. TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Powditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el

suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|19|4|47 — v|26|5|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2742 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado doña Elina Bravo de Salazar deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con casa ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente a la calle San Martín entre las de Josefa Frías de Aramburu y 11 de Noviembre, siendo el terreno de forma irregular, con el siguiente perímetro: partiendo del vértice Sud-Este, una línea hacia el Oeste, 17.55 metros sobre la calle San Martín, siendo este su frente; dobla al Norte 20.44 metros; de allí al Este 2.80 metros; baja al Sud 6.66 metros; dobla al Este 13.29 metros; baja nuevamente al Sud 1.82 metros; dobla al Este 2.83 metros; quiebra hacia el Sud 11.62 metros hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Limitando: Sud, calle San Martín; Oeste, con Esteban Calvet; y por los otros rumbos con inmuebles de propiedad de la actora; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, doctor Roque López Echenique, ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciendo conocer la iniciación de este juicio; a fin de que se presenten los que se consideren con derecho sobre el inmueble; el libramiento de oficios a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate; recepción de declaraciones de testigos en cualquier audiencia y señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Mayo 22 de 1947. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|25|5 al 30|6|47

Nº 2724.

POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES con poder de Don ANDRES AVELINO GUTIERREZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) — Un terreno situado en "El Divisadero" (Departamento de Cafayate) con una extensión de 150 metros de Norte a Sud, por 100 metros de Este a Oeste; y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: Sucesión Pereyra, Sud: Salustiano Rodríguez, Este: Filomena Santillán y Oeste: con José Conderi y b) — Un terreno ubicado en la calle Chacabuco del pueblo de Cafayate de 25 metros 25 cms. de Este a Oeste, por 64 metros de Norte a Sud, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Chacabuco, Sud y Oeste, con los señores Luis y Robustiano Patrón Costas y Este: con doña Fructuosa Aguirre; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan

a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 3 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47.

Nº 2720 — EDICTO:

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Carlos R. Aranda, doña Petrona Colque de Herrera solicitando la posesión treintañal de un inmueble, lote de terreno en esta Ciudad, en la calle Santa Fe Nº 552, entre las de San Juan y San Luis, limitando: Norte, propiedad de don Abraham Echazú; Sud, con Mamerto Villagrán; Naciente, calle Santa Fe, y Poniente, con doña Luisa Campos; el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 60 de fondo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, abril 26 de 1947. Por presentada, por parte y por constituido el domicilio. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágaseles conocer por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital a fin de que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. — De la información ofrecida, recíbasela en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 29 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47

Nº 2713.

POSESION TREINTAÑAL: En el Juicio caratulado: "Posesión Treintañal del inmueble denominado "El Chaguaral" ubicado en el partido de San Isidro Dpto. de Rivadavia, deducido por don Pedro Pascual Rodríguez", que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; con el cauce viejo del Río Bermejo; Oeste, con terrenos del "Hacha Perdida" que fué de don Hipólito Oliva; Sud, con la finca "Tronco de la Palma" que fué de doña María Urueña, después herederos de don Teodoro Flores; Este, con la finca San Isidro, solicitante don Pedro Pascual Rodríguez, que fué del señor Francisco C. Filpo, hoy con una extensión aproximada de media legua de frente, por dos de fondo. — El señor Juez de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto "Salta, Marzo 24 de 1945". Y, VISTO: — Por presentado y constituido domicilio legal, y téngase al Dr. Roberto San Millán en la representación, in-

vocada al mérito del poder adjunto, que se devolverá por ser general, dejando certificado en auto, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de Ley como se pide, citando a todos los que se creyeren con derechos, sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a su mejor individualización. — Oficiase a la Dirección de Catastro de la Provincia, a la Municipalidad de Rivadavia, para que informe si la propiedad afecta o no terrenos de propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención del Señor Fiscal Judicial de Gobierno. — Recíbase la información ofrecida, a cuyo efecto, oficiase como se pide. — Lunes y Jueves y subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscripto Secretario, hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1946 J. ZAMBRANO — Escribano, Secretario.

Importe \$ 40.—

e|9|5 al 18|6|47.

Nº 2697 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado don ANDRES MASCLEF, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa y terreno, ubicado en el pueblo de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, de esta Provincia, con extensión de 15 metros sobre calle pública, por 60 metros de fondo, limitado: Norte, Rosa de Lillo; Sud, calle pública; Este, camino nacional, y Oeste, Alfredo Guzmán Ltda., el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, abril 7 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, para que informen, respectivamente, si el inmueble cuya posesión se solicita, afecta o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Ruiz de los Llanos, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 21 de 1947. —

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|5 al 13|6|47

Nº 2674 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y represen-

tación de don Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintañal de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre sí, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahfud y Tuma; sud, la calle Moró Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 11; hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2672. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ranulfo Gabriel Lávaque, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 63.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina y al Oeste, con terrenos de propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 2º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 9, con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón Costas Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 3º: Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º: un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución:

Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio: Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; líbrense los oficios pedidos en el punto 3º, y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40. —

e|26|4 al 2|6|47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Basqari, en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Elojía Liendro de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatabó"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatabó"; teniendo su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

d) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea, y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, Silvefio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendro; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente

por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Ofíciase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbase declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se librará el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1º-2 y 3. Como se pide. — Al 4º: Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcripta precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Angel I. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON; ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ª. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la peticionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anáchuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa: Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, el propuesto Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|25|4|47 — v|31|5|47

REMATES JUDICIALES

Nº 2705 — Por ALBERTO LOPEZ CROSS — JUDICIAL.

El día 30 de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete a las 17 horas en Alvarado 829, remataré con la base de \$ 8.933,32 %, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, dos casas ubicadas en esta ciudad calle Jujuy 35—37—41 y 42 que se encuentran dentro de los siguientes límites: Primera: Norte; propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud; con la otra casa que fué de Don Ramón R. Pont hoy de esta sucesión: Este; Con Mercedes O. de Guimenes y Oeste; con la calle Jujuy. — Segunda: Norte, con la casa que fué de Don Juan R. Soler; Sud; con Don Baldomero Quijano y sucesión de Escolástico Torres: Este; con Mercedes O. de Guimenez y Oeste; con la calle Jujuy.

Pertenece al sucesorio de don Anselmo Baez, orden señor Juez en lo Civil Primera Nominación 20 % de seña a cuenta del precio.

A. LOPEZ CROSS.

Importe \$ 25.—

e|9 al 30|5|47.

Nº 2739 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — CAMION "FORD" 8 MODELO 1932.

E 31 de Mayo 1947, a las 17 horas, en mi

escritorio Urquiza Nº 325, remataré sin base un camión "Ford" 8 Modelo 32, ABB 18—F 540491, cabina cerrada, que puede verse en poder del depositario judicial, Don Vicente Cattaneo, calle Balcarce Nº 1424.

Ordena, Señor Juez Comercio — Ejecutivo — Bernardo Mayans vs. Vicente Cattaneo.

J. M. Decavi.

Importe \$ 12.—

e|23 al 31|5|47.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 2750 — REHABILITACION COMERCIAL.

En el expediente "Rehabilitación comercial solicitada por Joaquín Riera", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 17 de 1947. RESUELVO: conceder la rehabilitación solicitada por don Joaquín Riera, la que hará saber por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, mayo 21 de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|27 al 29.

CONCURSO CIVIL

Nº 2707 — EDICTO.

CONCURSO CIVIL. — Alberto Austerlitz, Juez Civil Tercera Nominación hace saber que por auto de ocho abril corriente año dictado en juicio "Concurso Civil María Elena Amado de Poca" ha resuelto declarar en estado concurso civil a la nombrada María Elena Amado de Poca de acuerdo arts. 677 y 685 Código de Procedimientos. — Nombrar Síndico Doctor Rodolfo Sierra, designación recaída por sorteo Disponer la ocupación de los bienes y papeles de la concursada de los que se posesionará el Síndico en el acto del inventario, con excepción del dinero si lo hubiere que se depositare en el Banco Provincial de Salta orden este Juzgado y como pertenencia mismo juicio, comisionándose al efecto Juez de Paz Embarcación. Disponer la suspensión del procedimientos de todos los juicios seguidos contra la concursada en los cuales se reclame el pago de un crédito quitrografario y en los que se hubiere dictado sentencia, oficiándose tal sentido jueces toda jurisdicción y fuero nacional y provincial. — Decretar inhibición general de la concursada, oficiándose Registro Inmobiliario. — Publicar edictos treinta días diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", haciendo conocer formación este concurso y emplazando acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento art. 715 código citado. — Señalar días Lunes y jueves o subsiguiente hábil caso feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, mayo 7 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|9|5 al 18|6|47.

CITACION A JUICIO

Nº 2736 — EDICTO — CITACION A JUICIO.

En el juicio: "Sucesorio de Ladriel, Electo o Ernesto, Exp. Nº 9041|1936, el Señor Juez de la causa, de tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, abril 30 de 1947. ... Cítese por edictos a don Alberto Ruperto Landriel, por el término de veinte días, en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, con el apercibimiento de nombrarse defensor si dentro de dicho término, no comparece. ... AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, mayo 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 25.00.

e|21|5 al 13|6|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2752 — DISOLUCION DE MARGALEF HERMANOS SOCIEDAD DE RESP. LTDA.

A los efectos del Art. 429 del Cód. de Comercio se hace saber que se disuelve la sociedad del rubro, retirándose el socio señor Juan Margalef y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Margalef, de acuerdo al inventario practicado al 30 de Abril ppdo. Salta, Mayo 27 de 1947. — Escribano Ricardo R. Arias. — Alberdi 41 — Importe \$ 12.— e|28 al 30|5|47.

Nº 2747 — En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2.º de la Ley 11867 se hace saber por el presente edicto que la sociedad "Genta y Compañía", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio Cucchiaro y Daniel Virgili. Publíquese el presente por el término de cinco días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 23 de 1947. — Importe \$ 12.— e|26 al 30|5|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2754 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AVDA. ING. HUERGO, Nº 251 — LICITACION PUBLICA Nº 148, para el DIA 13 de JUNIO DE 1947 — TARTAGAL (SALTA).

Nº 148 — HORA: 10.00 — PAVIMENTACION DE CALLES Y EJECUCION DE VEREDAS. Presupuesto oficial \$ 181.477,00 %. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). PRECIO DEL LEGAJO Nº 3438 — \$ 11,20 %.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el JUZGADO FEDERAL DE SALTA hasta el día 7 DE JUNIO DE 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con an-

terioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES — MAYO DE 1947 — E. A. DEL SECRETARIO GENERAL — MARTIN C. MARTINEZ — TENIENTE CORONEL — JEFE DIVISION CENTRAL.
 Importe \$ 18.80.
 e|28|5 al 2|6|47.

Nº 2751 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.
 Llámase a Licitación Pública para el día 6 de junio de 1947, a horas 10, para la obra "CERCOS Y MUROS DIVISORIOS EN EL BARRIO DE OBREROS Y EMPLEADOS", sita dentro de los siguientes límites: Norte, Zanja del Este; Sud, calle Santiago del Estero; Este, calle Martín Cornejo; Oeste, calle Maipu y Sud Este con un Pasaje; de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 27.553,86 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. M/N.).

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 10.00. (DIEZ PESOS m/n.).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones) Zuzviria 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 6 de junio de 1947 a horas 10 en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados.

Salta, 23 de mayo de 1947.
 Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director General de Arquitectura y Urbanismo.
 SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.
 Importe \$ 31.—
 e|27|5 al 9|6|47.

Nº 2717: MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
 Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1947, a las 15 horas, la adjudicación del arrendamiento y explotación del "Hotel Salta" por el término de cinco (5) años con opción a renovación por otro término igual de acuerdo a la Ley de Contabilidad y a las cláusulas contenidas en el proyecto de contrato y que forma parte integrante del Decreto — Base de Condiciones — N.º 4060/947, documentación ésta que podrá solicitarse en la Dirección General de Inmuebles.

Las propuestas serán dirigidas a la Dirección General de Inmuebles, calle Mitre 635, Ciudad de Salta, en sobres cerrados y lacrados hasta dos horas antes de la hora indicada para el acto de apertura, con la siguiente leyenda impresa en un ángulo del sobre: "Propuesta para la licitación de la explotación del Hotel Salta".

Ing. Francisco Sepúlveda
 Director General de Inmuebles
 Pascual Farella
 Secretario Direc. Gral. Inmuebles
 Importe \$ 20.20. e|13 al 28|5|47.

Nº 2716: DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.
 Llámase a Licitación Pública, para el día 30 de Mayo de 1947, a horas 11, por valor de \$ 42.000.— (Cuarenta y dos mil pesos m/n.), para la provisión de Instrumental, Muebles Sanitarios, Artefactos Eléctricos, Artículos de Almacén y Tienda, con destino a las Estaciones Sanitarias de "Morrillo", "Campo Santo", "Rosario de Lerma", "Cachi", Hospital "San Roque de Embarcación", "Salta de Primeros Auxilios de Anta" y "Hospital San Antonio de los Cobres".

Las firmas proponentes deben ajustarse en un todo al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Sección Compra (Contaduría) Dirección Provincial de Sanidad, calle 29 de Febrero: 370 — Salta.

Francisco Castro, Madrid
 Contador
 Importe \$ 20.— e|13 al 30|5|47.

Nº 2709 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Nº 3870 de fecha 21 de Abril de 1947, llámase a Licitación pública para el transporte a playa de ferrocarril, estación Manuela Pedraza, de las siguientes maderas que se encuentran en los inmuebles fiscales denominados "Campo del Cuervo", "Pozo Cercado" y "El Quebracho", próximos a la localidad de Tartagal:

326 rollizos de cedro y otras especies;
 79 arranques para postes largos;
 41 postes largos elaborados.

Las propuestas deberán ser presentadas e remitidas por carta certificada a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle España 721, hasta el día 26 de mayo próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de los sobres. En ellas se hará constar además del precio total del transporte, el plazo máximo en que el licitante se compromete a efectuar las tareas y que en ningún caso deberá exceder los seis meses.

La adjudicación será hecha por el señor Director General dentro de los tres días de haberse abierto las propuestas, ad-referendum del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Para mayores datos los interesados podrán dirigirse personalmente o por carta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia.

Ing. Agr. LUIS C. WÜST, — Director General.
 Importe \$ 36.20. e|9 al 26|5|47.

Nº 2708 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — PROVINCIA DE SALTA — AVISO DE LICITACION.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 4222 de fecha 3 de mayo de 1947, prórrogase hasta el día 30 del mes en curso, la licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Contaduría General de la Provincia,

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas para retirar el Pliego de Bases y Condiciones, calle Mitre Nº 384, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. Las ofertas deben ser formuladas en el sellado de Ley, acompañadas de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. Las estipulaciones del Decreto Nº 3822 serán las bases de la licitación, a la que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. Fijase para la apertura de las propuestas el día 30 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el Despacho del Director General de Rentas, con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Gobierno. Salta, 7 de Mayo de 1947.
 JUAN B. OCAMPO — Director General de Rentas.
 Importe \$ 40.40. e|9 al 29|5|47.

Nº 2685 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de las resoluciones números 125, 126, 127, 128 y 137 del Honorable Consejo, de fecha 23 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de defensas sobre el río Arenales, en El Encón — Presup. Ofic. \$ 26.672,71
 - Construcción y revestimiento de acequias en el sistema de riego de San Lorenzo Presup. Of. " 15.944,07
 - Construcción de defensas sobre el río Calchaquí, en San Carlos presup. Of. " 115.251,84
 - Construcción de defensas sobre el río Mojotoro, en Betania (2a. del sistema). Presup. Of. " 66.519,12
 - Provisión de aguas corrientes para las localidades de El Carril, Chicoana y El Típal " 386.427,79
- Los legajos con la documentación respectiva pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la A. G. A. S., previo pago de las sumas de \$ 15, 15, 25, 20, y 40, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a nombre de la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 2 de junio próximo, o siguiente si fuera feriado, a horas 11, y 30, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, mayo 1º de 1947.
 EL ADMINISTRADOR GENERAL
 Importe \$ 36.—
 Publicar: 2, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30 mayo y 2 y 4 Junio 1947.

ASAMBLEAS

Nº 2753 — SPORTING CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — 2.ª CONVOCATORIA
Convócase a los socios del "SPORTING CLUB" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Arts. 45 y 46 de los Estatutos), la que tendrá lugar el Sábado 7 de Junio, a horas 15 — ORDEN DEL DIA:

- Consideración de la Memoria y cuentas de Administración.
- Elección de un Capitán Suplente y una Vocal, para integrar la C. D.
- Ratificación de la "Reglamentación sobre aceptación de Socios", sancionada por la C. D.

Salta, Mayo 21 de 1947. — ALBERTO VELARDE, Secretario. — Importe \$ 15.—

e|28 al 6|6|47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2729.

Salta, 7 de Mayo de 1947.

RESOLUCION Nº 159.

Vista la solicitud presentada por el Jefe de la División de Electricidad y Fuerza Motriz y considerando necesario que la citada División cuente con el personal idóneo para estar en condiciones de cumplir con las funciones que tiene encomendadas, particularmente aquellas a que se refiere el Plan de Obrs del Presupuesto de la Provincia de Salta en vigencia, Inciso V, apartado I, Item 5, por el que se destinan \$ 400.000,00 % para la adquisición y/o instalación de usinas térmicas en los pueblos de la Provincia cuyos contratos de concesión de servicios públicos de electricidad han vencido o vanzan durante el corriente año y atento a la dificultad que existe de conseguir en esta ciudad el personal técnico necesario, el H. Consejo,

RESUELVE:

Art. 1º — Apruébase la creación de un cargo de Auxiliar 1º, Ayudante Técnico con una remuneración mensual de \$ 400,00 %.

Art. 2º — Apruébase la creación de un cargo de Auxiliar 5º, Inspector Técnico, con una remuneración mensual de \$ 300,00 %.

Art. 3º — Los cargos a que se refieren los Arts. 1º y 2º de esta Resolución, serán imputados al Inciso V, apartado I, Item 5º del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a publicar en el diario "LA GACETA" de Tucumán, por el término de seis días, el siguiente llamado a concurso:

Llámasse a concurso para optar en los siguientes cargos en la división de Electricidad y Fuerza Motriz de la Repartición:

- Auxiliar 1º — Ayudante Técnico, \$ 400,00;
- Auxiliar 5º — Inspector Técnico \$ 300,00.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Título de electrotécnico, electricista y mecánico electricista expedido por Escuela Industrial Nacional o Institutos reconocidos oficialmente.
- Certificados de cargos técnicos desempeñados.
- Datos personales completos.

Las presentaciones serán recibidas hasta el 30 de mayo del año en curso, en la A. G. A. S., calle Caseros Nº 1615, Salta, donde podrá

ser solicitada toda información complementaria.

Art. 5º — Recábase a la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Es copia.

Importe \$ 57.60.

e|19 al 30|5|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 682 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ordinario — Separación de bienes gananciales — María Mercedes Fernández de Medina vs. Ramón Mateo Medina.

C. R.: Condernación judicial incumplida. — Excepción — Incidente.

DOCTRINA: La deuda de una obligación de origen procesal, que nace de una sentencia judicial, debe ser satisfecha por quien corresponda, para poder recién aspirar a la protección jurisdiccional que busca con la promoción de un nuevo juicio, contra su anterior adversario y que si omitió cumplir con dichos deberes debe estar a las consecuencias de tal omisión.

Si debe tramitarse como incidente o como excepción, no tiene importancia, dado que el requisito condicional del art. 84 Cód. de Proc. Civ. y Com. debe cumplirse para poder estar en juicio y dar por trabada la litis.

Salta, Abril 25 de 1947.

Y VISTOS: Los de Medina María Mercedes Fernández de vs. Medina Ramón Mateo "Ordinario — Separación de bienes gananciales", exp. Nº 6797 del Juzgado de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación, venidos por los recursos de nulidad y apelación subsidiariamente interpuestos por el actor, en contra de la resolución de fs. 13 vta. 14, del 10 de Febrero del corriente año, y de fs. 24, del 25 de Marzo del mismo año, que la mantiene, por las cuales se resuelve, respectivamente, dar traslado a la actora de la excepción opuesta, por el término de seis días (arts. 84 y 98 del

Cód. de Proc.) y que, al mantenerla, impone costas, regulando el honorario del Dr. Angel M. Figueroa en la suma de treinta pesos %, y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad: — La nulidad deducida no ha sido mantenida en esta instancia y, no teniendo la resolución recurrida vicio alguno que la invalide por haberse dictado de acuerdo a lo que determinan las leyes, debe desestimarse.

En cuanto a la apelación: — Entablada la demanda, el demandado opone como incidente de previo pronunciamiento, la disposición del art. 84 del Cód. de Procedimientos en lo C. y Comercial, dado que la actora fué condenada, en el juicio de divorcio entre las mismas partes, en costas, las cuales no abonó. — Sobre este punto la actora está de acuerdo, en cuanto a la imposición de costas y de que no fueron abonadas, pero discrepa en lo referente a la interpretación del art. 84 y de que pueda tramitarse por incidente.

El art. 84 determina "Si una persona hubiere litigado con otra y quisiera deducir nueva demanda contra la misma parte, deberá comprobar previamente haber abonado las condenaciones en que hubiere incurrido en el primer juicio, sin cuyo requisito deberá serle rechazada de oficio la acción". — Sobre la interpretación debe dársele, esta Sala lo ha hecho ampliamente en el fallo que se registra en el tomo VII, pág. 252 adelante. — En dicho fallo se sostiene, entre otros argumentos, que el artículo mencionado tiende, de manera principalísima, a afianzar el imperio del poder jurisdiccional, en virtud del cual, las órdenes y sentencias judiciales deben ser acatadas y cumplidas; que el deudor de una obligación de origen procesal, que nace de una sentencia judicial, debe ser satisfecha por quien corresponda, para poder recién aspirar a la protección jurisdiccional que busca en la promoción de un nuevo juicio y contra su anterior adversario y que omitió cumplir con dichos deberes debe estar a las consecuencias de tal omisión.

Ahora en cuanto a que dicha defensa debe o no tramitarse como incidente o como excepción, ello no tiene importancia, dado que el requisito condicional que determina el art. 84 debe cumplirse para poder entrar en juicio y dar por trabada la litis.

Los honorarios regulados en concepto de costas, son equitativos, teniendo en cuenta la importancia del juicio y el trabajo realizado.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida y CONFIRMA la resolución de fs. 13 vta. 14 y la que la mantiene de fs. 24, en todas sus partes, con costas, regulando los honorarios del Dr. Angel M. Figueroa en nueve pesos moneda nacional, por su trabajo en esta instancia.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JULIO C. RANEA — En disidencia — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Ricardo Day — Secretario Letrado.

DISIDENCIA DE FUNDAMENTOS DEL DOCTOR RANEA:

Que el caso viene a conocimiento del Tribunal sólo y exclusivamente para resolver los recursos de apelación y nulidad que, en subsidio al de revocatoria, se interpusieron a fs. 19|20 y vta., en contra del auto de fs. 13 vta. 14, cuyo único contenido de decisión jurisdiccional es el siguiente: "De la excepción opuesta, traslado a la actora por el término de seis días (art. 84 y 98 del C. de Proc.)", que fué motivo del recurso de reposición interpuesto.

Que, como lo hace notar el señor Juez "a quo" a fs. 24, el punto a decidir solo puede circunscribirse a la cuestión del trámite que corresponde dar a la defensa opuesta a fs. 12|13 y vta., sin tocar para nada lo que hace al fondo de esta defensa, porque todo pronunciamiento al respecto sería extemporáneo. — Por esto no lo hizo el señor Juez de 1.ª Instancia y mucho menos lo podría hacer este Tribunal.

Que, sentado esto, corresponde, en primer lugar, desestimar el recurso de nulidad subsidiariamente interpuesto porque, no habiendo sido sostenido por el recurrente ante esta instancia, en su memorial presentado, debe concluirse en el sentido de que desiste. — El auto en grado adolece, por otra parte, de vicio substancial alguno que por expresa disposición de la ley sea nulo.

Que, respecto al punto sobre el cual versa el recurso de apelación en este caso, en el que se registra en el tomo VII, Civiles, de esta Sala, fs. 25|60, se dijo: "Bien es cierto que la aplicación del art. 84, al ser pedida por la demandada, viene a participar de los caracteres de las excepciones dilatorias, atenta su función en el proceso. — Siendo así, por analogía, deben aplicarse las disposiciones que rigen al trámite de aquellas, en cuanto sean compatibles con su naturaleza específica, desde el momento que no existe en la ley de forma, reglamentación del procedimiento a seguir, en caso de que sea opuesta por el demandado esta defensa". — Que este criterio se afirma si se tiene en cuenta que toda articulación que en un juicio promueve una de las partes en contra de la otra, no puede ser jurisdiccionalmente decidida sin oír previamente a la contraria, lo cual requiere la correspondiente substanciación procesal, siendo, para estos casos, la más apropiada aquella que se señala para las excepciones dilatorias.

Que aun en el supuesto de que la defensa fundada en el art. 84 no fuera una excepción dilatoria en el concepto de las reglamentadas, en los arts. 93 y sgts. del Código procesal,

nadie podría negar que la cuestión promovida a fs. 12|13 y vta. implica *latu sensu*, la promoción de un incidente que impida la prosecución de la demanda procesal. — Siendo así, el art. 344 del Cód. de Proc. Civ. y Com. sirve de legítimo fundamento al auto en grado.

Que en su mérito y siendo justa la sanción en costas y los honorarios regulados en este concepto,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida y CONFIRMA la resolución de fs. 13 vta. 14 y la que la mantiene de fs. 24, en todas sus partes, con costas, regulando los honorarios del Dr. Angel M. Figueroa en nueve pesos moneda nacional, por su trabajo en esta instancia.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — S|b: n.c.—VALE.

JULIO C. RANEA — Ante mí: Ricardo Day.
Secretario Letrado.

Nº 1639 s|c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION—
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1947